

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 221.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Reparto hecho por la Excm. Diputacion provincial de los 375 hombres que han correspondido á esta provincia en el presente recemplazo, con expresion del número de mozos que sortearon en el año anterior de 1855, cupo que ha correspondido á cada uno, pueblo ó pueblos con quienes ha sorteado las décimas, números que han sacado en dicho sorteo y cupo definitivo que deben entregar en Caja.

(Continuacion.)

PUEBLOS.	Mozos sorteados en 1855.	CUPO		Sorteó las décimas.	Números que sacó en dicho sorteo.	Cupo definitivo por entrega
		soldados	Décimas			
Santed.	2		2	Badules y Nombrevilla.	1, 9.	
Torralba de los Frailes	6		7	Berrueco, Novallas y Pomer.	4, 5, 11, 12, 14, 15, 18	1
Torravilla.	2		2	Calmarza y Valtorres.	8, 9.	1
Used.	22	2	6	Luesma.	2, 4, 7, 8, 9, 10.	2
Valdehorna.	4		5	Pardos.	2, 6, 8, 9, 10.	
Val de San Martin.	2		2	Lecera.	7, 10.	
Villadoz y Villarroya.	3		4	Purroy.	4, 5, 7, 10.	
Villafeliche.	13	1	6	Orcajo.	1, 2, 3, 5, 7, 9.	2
Villanueva de Giloca.	2		2	Cubel y Lazayda.	1, 4.	
Villarreal.	7		8	Balconchán.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10.	1
Vistabella.	4		5	Daroca.	1, 3, 4, 8, 10.	1
						35
Egea y Rivas.	31	3	7	Bulbuento y Sigües.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10.	4
Ardisa y agregados.	5		6	Murillo de Gállego.	3, 4, 5, 7, 8, 9.	
Asin.	7		8	Luna.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10	1
Biota.	6		7	Utebo y Lajoyosa.	1, 3, 4, 5, 8, 9, 10.	1
Castejon de Valdejasa.	8	1				1
El Frago.	4		5	Luceni.	1, 5, 6, 7, 9.	1
Erla y Paules.	6		7	Puendeluna.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9.	1
Farasdnes.	4		5	Valpalmas.	2, 4, 7, 9, 10.	
Las Pedrosas.	7		8	Biel.	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10.,	1
Layana.						
Luna y agregados.	18	2	2	Asin.	2, 8.	2
Murillo de Gállego.	12	1	4	Ardisa.	1, 2, 6, 10.	2
Orés.	7		8	Artieda.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	1
Piedratjada y Marracos	3		4	Cinco Olivas.	2, 5, 7, 9.	
Puendeluna.	3		3	Erla.	3, 4, 10.	
Pradilla.	7		8	Alcalá de Ebro.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10.	1
Remolinos.	9	1	1	Morés, Malon y Los Fayos.	8.	1
Sta. Eulalia de Gállego.	7		8	Perdiguera.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10.	1
Sierra de Luna.	3		4	Osera.	1, 6, 8, 10.	1
Tauste.	45	5	4	Caspe.	2, 5, 8, 9.	5
Valpalmas.	4		5	Farasdnes.	1, 3, 5, 6, 8.	1

PUEBLOS.	Mozos sorteados en el año 1835.	CUPO.		Sorteó las décimas.	Números que sacó en dicho sorteo.	Cupo definitivo para entregar
		soldados	Décimas			
La Almunia.	25	3				3
Alagon.	26	3	1	Gallur y Novillas.	8.	3
Alcalá de Ebro.	2		2	Pradilla.	3, 6.	
Alfamen.	4		5	Alpartir.	1, 2, 3, 7, 10.	4
Alpartir.	4		5	Alfamen.	4, 5, 6, 8, 9.	
Almonacid de la Sierra	17	2				2
Bárboles y Oitura.	4		5	Botorríta.	1, 5, 6, 7, 10.	1
Bardallur.	7		8	Cabañas.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9.	1
Botorríta.	4		5	Bárboles.	2, 3, 4, 8, 9.	
Cabañas.	2		2	Bardallur.	6, 10.	
Calatorao.	14	1	7	Lumpiaque.	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10.	1
Chodes.	2		2	Salillas.	1, 7.	1
Epila.	28	3	4	Rueda de Jalon.	1, 2, 4, 7.	4
Figueruelas.	5		6	Lucena.	1, 2, 6, 8, 9, 10.	1
Grisen.	1		1	Sestrica y Viver de la Sierra.	4.	
La Muela.	6		7	Pedrola.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.	4
Longares.	6		7	Cadrete.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 10.	
Lucena y Berbedel.	3		4	Figueruelas.	3, 4, 5, 7.	
Lumpiaque.	11	1	3	Calatorao.	1, 2, 6.	2
Morata de Jalon.	24	2	9	Arándiga.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	3
Mezalocha.	6		7	Ricla y Alfajarin.	1, 3, 6, 7, 8, 9, 10.	1
Mozota.	4		5	El Burgo.	2, 3, 5, 6, 7.	
Muel.	12	1	4	Pleitas.	2, 7, 8, 10.	4
Pedrola.	19	2	3	La Muela.	3, 9, 10.	2
Pinseque.	3		3	Urrea de Jalon.	7, 8, 9.	
Plasencia de Jalon.	8	1	6	Muel.	1, 3, 4, 5, 6, 9.	1
Pleitas.	5		2	Mezalocha y Alfajarin.	2, 5.	2
Ricla.	18	2	6	Epila.	3, 5, 6, 8, 9, 10.	
Rueda de Jalon.	5		8	Chodes.	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10.	
Salillas.	7		7	Pinseque.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10.	1
Urrea de Jalon.	6					33
Pina.	26	3	1	Villafranca de Ebro y Villamayor.	2.	3
Alborje.	4		5	Roden.	2, 4, 5, 6, 7.	
Alforque.	7		8	Velilla de Ebro.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10.	1
Bujaraloz.	27	3	2	Quinto.	3, 9.	3
Farlete.	8	1	6	Monegrillo.	4, 5, 6, 7, 8, 10.	1
Fuentes de Ebro.	13	1	5	La Almolda.	4, 6, 8, 9, 10.	3
Gelsa.	29	3	4	Villanueva de Giloca y Cubel.	2.	
La Zayda.	1		5	Gelsa.	1, 2, 3, 5, 7.	3
La Almolda.	21	2	9	Nuez.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	2
Mediana.	16	1	4	Fuentes de Ebro.	1, 2, 3, 9.	2
Monegrillo.	12	1	4	Mediana.	2.	1
Nuez.	9	1	6	Sierra de Luna.	2, 3, 4, 5, 7, 9.	
Osera y Aguilar.	5		8	Bujaraloz.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	2
Quintó.	15	1	5	Alborje.	1, 3, 8, 9, 10.	1
Roden.	4		2	Alforque.	5, 9.	1
Velilla de Ebro.	10	1	7	Villamayor y Pina.	1, 3, 4, 6, 7, 9, 10.	4
Villafranca de Ebro.	6					25
Sos.	25	3	2	Orés.	2, 10.	3
Artieda.	2		4	Villarroya de la Sierra, Moyuela, Vier-		
Bagües.	1		2	las y Navardun.	1.	1
Biel.	10	1	3	Lás Pedrosas.	2, 7.	1
Castiliscar.	4		3	Isuerre.	1, 3, 8, 9, 10.	
Escó.	3		4	Lobera.	7, 9, 10.	
Fuencalderas.	3		5	Tiermas.	2, 3, 4, 7.	
Isuerre.	4		7	Castiliscar.	2, 4, 5, 6, 7.	
Lobera.	6			Escó.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.	1
Longás.	8	1	6	Ruesta.	2, 3, 5, 7, 9, 10.	
Lorbés.	5		9	Malpica.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	2
Luesia.	16	1	1	Luesia.	2.	
Malpica.	1		3	Undues de Lerda.	2, 6, 7.	
Mianos.	3					

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.**

Número 222.

Circular número 66.

En las inmediaciones de Lucena han sido robadas siete yeguas de la propiedad de D. Francisco Auria, vecino de Junez. Los señores Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia procurarán indagar el paradero de ellas y los autores del robo, y caso de ser habidos los conducirán á mi disposición con las debidas seguridades. Zaragoza 19 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Señas de las yeguas robadas. Una negra, de siete años y siete y medio palmos de alzada: otra tordilla clara, de cinco años, de siete y medio palmos y un dedo de alzada: otra id. id. de cuatro años y siete palmos dos de alzada: otra roya oscura, de cuatro años, y alzada siete palmos cuatro dedos: Una mula castaña clara, de tres años y siete palmos y medio de alzada: otra de dos años, castaño oscuro, morro de fuego y alzada siete palmos escasos.

Núm. 223.

Don Feliciano Polo, Gobernador de esta provincia &c,

Hago saber: que por D. Antonio Montaner vecino de Madrid, se presentó una solicitud en 1º de Setiembre de 1853 registrando tres pertenencias de una mina de cobre sita en término de Torrijo, punto de Val de Saucha que ha de denominarse La Venganza Aragonesa, cuya mina pertenece en la actualidad á la Sociedad minera, El Sol de Moncayo, y linda con el barranco de los Orcajos y paso del Estrepal por el Este, con tierras de Mariano Polo por el O., con el rio Carabantes por el L. y con pieza de Rafael Lázaro por el N. y toda ella con montes comunes.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo. pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 14 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 224.

Hago saber: que por D. Jose Vinaches vecino de Madrid se presentó una solicitud en 7 de Setiembre de 1853 registrando tres pertenencias de una mina de cobre sita en término de Torrijo, punto de Val de Saucha que ha de denominarse La Bella Amalia, cuya mina pertenece en la actualidad á la Sociedad minera El Sol de Moncayo, y linda con corral de Isidro Sanchez por el E., con pieza de Domingo Velilla y corral de D. Felipe Agüero por O. con montes comunes por el S., con los mismos montes por el N. y toda ella con los espresados montes.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, ha decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 14 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 225.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion ha resuelto sacar á pública subasta el dia 28 del corriente á las doce de su mañana en el salon de sesiones, las obras que deben ejecutarse para el definitivo arreglo del salon de sesiones públicas y ante salon eliptico del Palacio provincial; cuyo presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. hasta el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demas efectos. Zaragoza 19 de Marzo de 1856.—El Presidente, Feliciano Polo.—Pedro Conde, secretario.

Número 226.

Reparto de 16.000 rs. entre los pueblos del partido de Daroca para atender al socorro de presos pobres del mismo en el presente año, segun el presupuesto aprobado, cuyas cantidades deberán satisfacer por semestres anticipados.

PUEBLOS.	Rs,	cénts,
Daroca.	4984	
Abanto.	231	
Acered.	363	
Aguaron.	4038	
Aladren.	445	20
Aldehuela de Liestos.	109	
Anento.	184	80
Atea.	528	
Badules.	204	60
Balconchan.	105	60
Berrueco.	112	20
Cariñena.	2149	
Cerveruela.	165	
Codos.	472	
Cosnenda.	691	
Cubel.	244	
Encinacorba.	514	30
Fombuena.	432	
Fuentes de Giloca.	628	
Gallocanta.	409	
Langa.	198	
Las Cuerlas.	105	60
Lechon.	405	60
Luesma.	478	20
Maynar.	485	
Manchones.	270	60
Mara.	270	60
Miedes.	522	
Monton.	343	20
Murero.	254	40
Nombrevilla.	161	70
Orcajo.	208	
Paniza.	597	30

Pardos.	442	20
Retascon.	142	20
Romanos.	448	80
Ruesca.	112	20
Santed.	118	80
Torralva de los Frailes.	231	
Torralviila.	171	60
Used,	528	
Valdehorná.	92	40
Val de San Martin.	432	
Villadoz.	251	
Villafeliche.	516	
	<hr/>	
	16000	

Zaragoza 15 de Marzo de 1856. — El Presidente, Feliciano Polo. — Pedro Conde, secretario.

Número 227.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose autorizada esta Comision para la venta de los granos existentes en los puntos que se espresarán, procedentes de la recaudacion hecha por los respectivos Comisionados subalternos de los partidos, y conforme á las disposiciones acordadas por la Direccion general de ventas en su circular de 28 de Noviembre del año próximo pasado, se sacarán á pública subasta; á saber:

Partidos.	Puntos.	TRIGO.		
		Cahices.	Anegas.	Almudes
Ejea.	Tauste.	86	5	7
	Ejea.	8	4	
	El Frago.	1	2	
	Luna.	1	5	
La Almunia.	La Almunia.	28		4 $\frac{3}{4}$
Pina.	Pina.	10	2	6 $\frac{1}{4}$
	Roden.	15		
Sos.	Sos.	6	5	3
Tarazona.	Tarazona.	35	4	
	Total trigo.	193	4	8 $\frac{3}{4}$
			Cebada.	
La Almunia.	[La Almunia.]	27	6	4 $\frac{3}{4}$

El acto de la subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de las respectivas cabezas de partido á las doce en punto del dia 2 de Abril próximo ante los Señores Jueces de primera instancia de cada uno con intervencion del Promotor fiscal del Juzgado y del Síndico del Ayuntamiento respectivo.

La subasta constará de dos actos, en el primero se verificará únicamente por la totalidad de los granos existentes en cada parage de los designados, abriéndose á las doce en punto del dia y cerrándose á la media hora, dentro de la cual se admitirán las posturas de todos los que se presenten á la licitacion, adjudicándose el remate en el mejor postor si lo hubiere.

Terminado el primer acto y con licitador ó sin él, se abrirá un segundo remate por espacio de otra media hora, en el cual solamente se admitirán proposiciones parciales á los lotes en que se subdividirá la totalidad de los granos que lo será de cincuenta fanegas castellanas por lo menos, que son 16 cahices próximamente.

Este segundo acto se cerrará á la hora de la una en punto, adjudicándose los remates de los lotes á los licitadores que hubieren presentado proposiciones mas ventajosas en el precio por orden descendiente de ma-

yor á menor hasta donde alcance la totalidad subastada en el primer acto. Zaragoza 16 de Marzo de 1856. — El Comisionado principal, José de la Cruz.

Pliego de condiciones para la venta de los granos existentes en las Comisiones subalternas de los partidos que se espresarán con arreglo á la circular de la Direccion general de 28 de Noviembre último y conforme á la autorizacion que para la referida venta ha obtenido esta Comision principal con fecha 1.º del actual,

- 1.º El tipo que ha de regir en las subastas con arreglo á los testimonios de precios respectivos será:
 - En Tauste á 16 rs. anega aragonesa de trigo.
 - En Egea á 16 rs. idem idem de id.
 - En el Frago á 15 rs. idem idem id.
 - En Luna á 15 rs, idem idem idem.
 - En La Almunia á 16 rs. Idem idem idem.
 - y á 8 y $\frac{1}{2}$ rs. idem idem la cebada.
 - En Pina á 18 rs. idem idem de trigo.
 - En Roden á 18 rs. idem idem idem.
 - En Sos á 15 rs. idem idem id.
 - En Tarazona á 16 rs. idem idem idem.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo que queda marcado en la condicion anterior.

3.º Bajo esta condicion se admitirán proposiciones de todos los que se presenten á licitacion hasta que la voz pública dé por concluido el acto.

4.º No se admitirán posturas hechas por los que de cualquier modo intervengan en la venta siendo nulo el remate que se celebre á su favor.

5.º La adjudicacion de los granos ha de ser aprobada por la Direccion general de ventas de bienes nacionales, sin cuyo requisito no será válido el remate.

6.º La cantidad en que queden rematados los granos, ha de pagarse indispensablemente en metálico, con exclusion de todo papel, sin que se admita tampoco mas calderilla que el 3 por 100 del total de la cantidad que se satisfaga.

7.º El pago ha de verificarse en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia á los ocho dias siguientes de haber notificado al comprador la aprobacion del remate, previa la liquidacion respectiva.

8.º Obtenida la carta de pago, le serán entregados los granos que le hayan sido adjudicados por el comisionado subalterno del partido respectivo en los puntos que existan.

9.º Será de cuenta del rematante los gastos que se originen en el recibo de dichos granos y su transporte al punto en que los entroge.

10. Asimismo será de su cuenta el pago de todos los derechos del expediente hasta la entrega de los granos que se le adjudiquen.

11. En los tres dias anteriores á la celebracion del remate y desde las nueve á las doce de la mañana, estarán abiertas las paneras en que se hallan depositados los granos que se subastan para que puedan ser reconocidos por los que intenten presentarse como licitadores, prohibiéndose absolutamente extraer muestras bajo ningun concepto.

Zaragoza 16 de Marzo de 1856. — El comisionado principal, José de la Cruz.

Número 228.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El miércoles 26 del corriente á las once de su mañana se subastarán en público remate y en el sitio acostumbrado, 80 lotes de géneros lícitos é ilícitos declarados en comiso. Zaragoza 19 de Marzo de 1856. — Miguel Belluga.

Zaragoza: Imp. de Ant. Gallifa: Trenque núm. 9.